

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
FUNDACIÓN GRANJA ECOLÓGICA EL PORVENIR GEP  
NIT 900.182.716-1**

**CERTIFICA QUE:**

Conforme con lo establecido en el parágrafo 2 del numeral 13 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, la Fundación Granja Ecológica el Porvenir cumple con lo siguiente:

1. Ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley como Entidad sin ánimo de lucro durante el año 2017. Tales como: se encuentra el sitio web de la entidad donde se podrá verificar: la denominación, Fundación Granja Ecológica El Porvenir -GEP-, la identificación NIT 900182716-1 y el domicilio de la entidad: Kilómetro 5 Vía Mesitas, municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, país Colombia.
2. La descripción de la actividad meritoria. De acuerdo con el artículo 4 de los estatutos de la Fundación GEP se tiene por objetivo general fomentar programas de mejoramiento de la calidad de vida, impulsar el desarrollo rural desde propuestas de seguridad alimentaria, la promoción, la cultura y la investigación científica y tecnológica dentro del concepto de desarrollo sostenible. En desarrollo de dicho objetivo general la Fundación podrá:
  - a. Promover en niños, jóvenes y adultos sus condiciones de líderes basados en valores personales y ambientales que consoliden su desempeño en la comunidad.
  - b. Abrir espacios de convivencia para que la familia como base de la pirámide social, consolide sus vínculos afectivos.
  - c. Cooperar con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que de una u otra manera se ocupan del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.
  - d. Fomentar la cultura ecológica a través de diversos programas de promoción y desarrollo de competencias en torno a la preservación del ambiente.
  - e. Sensibilizar y desarrollar competencias, actitudes y valores en niños, jóvenes y adultos hacia la conservación, protección, mejoramiento y manejo de su entorno.
  - f. Acordar con las instituciones nacionales e internacionales afines o complementarias, los programas de cooperación que se desprenden de la naturaleza y objetivos de la Fundación.
  - g. Promover y realizar la producción de cultivos de carácter orgánico para consumo local e internacional.
  - h. Protección y cuidado de animales domésticos y especies amenazadas y en vía de extinción.
  - i. Estudio, protección y conservación de la fauna y flora de los bosques de niebla colombianos.
  - j. Proyectar y ejecutar las demás actividades que desarrollen sus objetivos generales.

PARAGRAFO 1. Para el desarrollo de sus objetivos la Fundación Granja Ecológica El Porvenir –GEP-, operará en concordancia con las disposiciones legales emanadas del Gobierno Nacional.

PARAGRAFO 2. Para el cumplimiento de los anteriores objetivos, la Fundación Granja Ecológica El Porvenir –GEP-, podrá cobrar por sus servicios y/o productos, de acuerdo con la dimensión de estos y a la inversión que se realice para cumplir con las obligaciones financieras y de talento humano que dichos compromisos determinen.

3. El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, cuando corresponda. Los excedentes del año 2017 que se obtuvieron después del ejercicio contable son de un total de siete millones novecientos treinta mil setecientos cincuenta y ocho pesos con 43 centavos (\$7.930.758,43). Con este dinero se abonarán dos (2) cuotas completas de tres millones (\$3.000.000) de pesos a la hipoteca que cursa sobre Casa Museo Tequendama y el saldo se abonará a una tercera cuota. Lo anterior con base en el capítulo segundo, artículo cuarto de los estatutos en los que se determina que, para el cumplimiento de sus objetivos misionales, la

Fundación Granja Ecológica El Porvenir –GEP-, podrá realizar la inversión que garantice el cumplimiento de sus obligaciones financieras teniendo como base que el bien inmueble Casa Museo Tequendama fue adquirido para el cumplimiento de dichos objetivos.

4. El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, cuando corresponda.

No aplica.

5. Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.

Representante legal: María Victoria Blanco Castañeda con cédula de ciudadanía 51.791.067 de Bogotá. Actúa como Directora Ejecutiva de la Entidad.

Revisor Fiscal: Iván Darío Garzón Velandia con cédula de ciudadanía # 19.397.489

6. El monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales.

El monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos es de \$16.512.000.

7. Los nombres e identificación de los fundadores.

Los socios fundadores son los señores Carlos Alberto Cuervo Torres con cédula # 19. 469.253 y María Victoria Blanco C. con cédula # 51.791.067.

8. El monto del patrimonio a 31 de diciembre del año del año 2017: \$1.332.649.343

9. En caso de recibir donaciones, la identificación del donante y el monto de la donación, así como la destinación de esta y el plazo proyectado para el gasto o la inversión. Para tales efectos se entiende que la donación a una entidad del Régimen Tributario Especial es una autorización de publicar los datos que contiene el registro.

El año 2017 se recibió una donación por tres millones de pesos de la empresa Sociedad de Fabricación de Automotores S.A SOFASA NIT 860.025.792-3 y una donación en especie (equipos de cómputo (2) e impresora (1) de la Gobernación de Cundinamarca - IDECUT con NIT # 900294905 -6 evaluados en \$8.781.033.

10. Cuando las donaciones se perciban en eventos colectivos, sin que sea posible la identificación particular de los donantes, se deberá inscribir el monto total percibido, la fecha y la destinación de este. N/A.

11. Un informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.

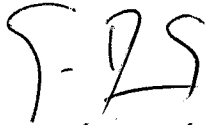
Se anexa informe de gestión.

12. Los estados financieros de la entidad. Se anexan

13. El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando corresponda. Corresponde a este documento, numeral 1.

14. Los recursos de cooperación internacional no reembolsable que reciban o ejecuten. No aplican para 2017.

La presente certificación es expedida el día 21 del mes de abril del 2018, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN a solicitud de la Dirección de la Fundación Granja Ecológica el Porvenir.



**IVÁN DARÍO GARZÓN VELANDIA**

**REVISOR FISCAL**

Fundación Granja Ecológica el Porvenir GEP

T.P 30126-T